

Datos Generales

Gaceta N°:	13096
Fecha de la Gaceta:	09/11/1956
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	347
Fecha de la Norma:	28/12/1955
Autoridad:	MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Vigencia:	DESDE SU SANCION

Título:	POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 143, DE 1° DE JULIO DE 1954.
Comentario:	La presente norma, adiciona el Artículo 1° del Decreto N° 143 de 1° de julio de 1954, sobre el Cuerpo de Bomberos. TEMAS RELACIONADOS: BOMBEROS, MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, CUERPO DE BOMBEROS, DECRETO.

Temas Relacionados

BOMBEROS
CUERPO DE BOMBEROS
DECRETO
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencias

DECRETO 347						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 347						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	48	31/01/1963	14807	31/01/1963	DEROGADO POR	Este Decreto fue derogado por la Ley número 48 de 31 de enero de 1963.
DECRETO 347						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

DECRETO	143	01/07/1954	12602	28/02/1955	ADICIONA P ARCIALMEN TE	Este Decreto adicionó el Artículo 1 del Decreto número 143 de 1 de julio de 1954.
---------	-----	------------	-------	------------	-------------------------------	---

Jurisprudencia Constitucional
